



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA SEGUNDA ÉPOCA

17 DE JUNIO DE 2025

No. 1630

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, “Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 4
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, “Parque Ecológico Xochimilco”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 5

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, “DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de las cuotas, pertenecientes al Centro Generador, “**Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón**”, dichas cuotas se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 55, en los numerales 1.2.3.3.1, 1.2.3.3.2, 1.2.3.3.3 y 1.2.3.3.4

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón			
1.2.3.3.1	Comercio fijo con alimentos	Mes	\$156.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Comercio fijo sin alimentos	Mes	\$134.00	No Aplica
1.2.3.3.3	Comercio móvil con alimentos	Mes	\$128.00	No Aplica
1.2.3.3.4	Comercio móvil sin alimentos	Mes	\$112.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón			
1.2.3.3.1	Comercio fijo con alimentos	Mes	\$162.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Comercio fijo sin alimentos	Mes	\$139.00	No Aplica
1.2.3.3.3	Comercio móvil con alimentos	Mes	\$133.00	No Aplica
1.2.3.3.4	Comercio móvil sin alimentos	Mes	\$116.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2025.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, “PARQUE ECOLÓGICO XOCHIMILCO”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la cuota, perteneciente al Centro Generador, “**Parque Ecológico Xochimilco**”, dicha cuota se actualiza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 57, en el numeral 1.8.1.1.25

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.8.1.1.25	Parque Ecológico Xochimilco Renta de Palapas en el Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$3,833.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.8.1.1.25	Parque Ecológico Xochimilco Renta de Palapas en el Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$3,994.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2025.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE